GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0027- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de enero de 2023.

VISTO:

Informe N° 891-2022/GOB.REG.TUMBES-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 31 de diciembre del 2022, Nota de Coordinación N°186-2022-GRT-DRS-DR-OEGYDRH-CONT.ASIST, Solicitud de fecha de recepción 29 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha de recepción 29 de diciembre del 2022, la servidora **GONZALES PANTA CINTHIA ROSALIA,** Personal Asistencial Enfermera, solicita el pago correspondiente de vacaciones truncas correspondiente al periodo de 2020.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25º establece que: "Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25º establece que: "Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad".*

Que, conforme a la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones;

Que, asimismo mediante Informe de vistos, de fecha 31 de diciembre de 2022, el Jefe de Remuneraciones solicita la proyección del acto resolutivo respecto a las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0027- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 25 de enero de 2023.

vacaciones truncas a la servidora **GONZALES PANTA CINTHIA ROSALIA**, adjuntando al presente las liquidaciones formuladas de acuerdo a ley;

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG TUMBES-GR. Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER Y OTORGAR,** el pago de vacaciones truncas, solicitada por la recurrente **GONZALES PANTA CINTHIA ROSALIA,** identificada con **DNI N° 45705068** por el monto de **S/. 3500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100)** correspondiente periodo de 2020, conforme a la liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones de la DIRESA Tumbes y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

JMMA/DEGyDRH.
Transcrita para los fines a:
INTERESADO ( )
UNIDAD DE REMUNERACIONES ( )
Archivo/22